



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho 23 MAR. 2009
PEDRO GUZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2009-CR/GRL

Huacho, 16 de marzo de 2009.

VISTO: el Acuerdo de Consejo N° 159-2008-CR/GRL del 17 de noviembre de 2008, el Informe N° 086-2009-GRL/SGRA/OI del Jefe de la Oficina de Informática ingeniero Jean Toledo Nava y la Carta N° 019-2009-GRL/SG remitida por el Secretario General del Gobierno Regional de Lima doctor Denis Luis Solórzano Porles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 159-2008-CR/GRL el pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima acordó disponer la implementación del SIAF-SP, en un módulo visual de no ejecución, que servirá de consulta, seguimiento y fiscalización de los registros de las operaciones de gastos e ingreso, obteniendo reportes consistentes de estados presupuestales, financieros y contables del Gobierno Regional de Lima. Implementación que se efectuará en coordinación con los Consejeros Regionales para el desempeño de sus funciones;

Que, en la sesión ordinaria llevada a cabo el día 16 de marzo de 2009, en la sección informes que posteriormente pasará a orden del día, se recibió el informe del Jefe de la Oficina de Informática ingeniero Jean Toledo Nava, sobre la implementación del SIAF, en las oficinas del Consejo Regional y en la sede del Gobierno Regional de Lima en la provincia de Cañete, por lo que luego de la exposición del citado funcionario, estando a la labor fiscalizadora que deben desarrollar los Consejeros y Consejeras Regionales, del debate entre los





Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho 23 MAR. 2008

PEDRO QUIZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Consejeros Regionales, con el voto en mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la sesión de Consejo (con la abstención del Consejero Regional Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro);

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR los alcances del Acuerdo de Consejo N° 159-2008-CR/GRL de fecha 17 de noviembre de 2008, en el sentido que el Presidente del Gobierno Regional de Lima disponga en la brevedad posible se implemente el SIAF-SP, en un módulo visual de no ejecución, en las instalaciones de la sede del Consejo Regional y en las instalaciones de la sede de Cañete del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo se publicará en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL 15

ING. SANTOS TOMÁS QUESPE MURGA
CONSEJERO DELEGADO